



Deberes de la persona voluntaria hacia la organización.

- Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización en la que se integra, participando y colaborando con la misma.
- Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.
- Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.
- Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario y el distintivo de su organización.
- Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- En general, realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en el artículo 4 de la ley.
- Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.